



YERBA BUENA,

28 DIC 2017,

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 849

VISTO: El Expte. N° 10.506-M17(I)-J-17, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita los fondos necesarios para realizar trabajos de albañilería, compra de artefactos sanitarios y muebles de cocina para el Sector de Cocina, Baño, Despacho de la Intendencia y Oficina de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario a fs. 1 expresa que el mismo se lleve a cabo: "...Con carácter de necesidad y urgencia debido al mal estado en el que se encuentran las oficinas, en cuanto a fallas en la instalación eléctrica, goteras en los techos, baño disfuncional, entre otros varios." y, a los efectos solicitados, agrega 3 (tres) Presupuestos correspondientes al trabajo requerido (fs. 2/4);

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 7 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 130.193.- (pesos ciento treinta mil ciento noventa y tres) -determinado en base a las mencionadas cotizaciones-;

Que a fs. 8 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 9 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 9 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/10 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, al respecto, el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano a fs. 13 informa: "...*habiendo realizado la inspección en el Sector de Intendencia se observó que en cocina, baños, despacho de Intendencia y Oficina Jefe de Gabinete, los trabajos descriptos en el presupuesto adjunto en F2 fueron efectivamente ejecutados por la Empresa BIT. ARQUITECTOS.*";

Que a fs. 14 corre agregada Factura B N° 0001-00000007 de fecha 12/12/2017, emitida por la Empresa "Bit Arquitectos", de Matías Mariano Córdoba y Darío Cohen Imach Simple Asociación, por los trabajos solicitados y por el importe total de \$ 130.193.- (pesos ciento treinta mil ciento noventa y tres);

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 1, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 DIC 2017

///...

DECRETO:

849

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "Bit Arquitectos", de Matías Mariano Córdoba y Darío Cohen Imach Simple Asociación, con domicilio comercial en Av. Presidente Perón 2300, Piso: 1, Departamento: 6B, Yerba Buena, Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000007 de fecha 12/12/2017, emitida por dicha Empresa, por el importe total de \$ 130.193.- (pesos ciento treinta mil ciento noventa y tres), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA